

Doctora

MARIA ELENA CAICEDO YELA

JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA ORAL DE CALI

E.S.D.

Referencia	Expediente: 76001-33-33-010-2018-00307-00
Demandantes	ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA Y OTROS
Demandados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Asunto	Alegatos de Conclusión

AYDA MILENA NAVIA CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.572.064 expedida en Cali, Abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 156.465 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante el presente libelo me permito presentar **ALEGATOS DE CONCLUSION**, con fundamento en los siguientes razonamientos:

DEL ACERVO PROBATORIO RECAUDADO

Señora Juez, la responsabilidad administrativa atribuida a la entidad demandada, se fundamenta en los elementos de pruebas que fueron debidamente recopilados dentro del proceso, las cuales permiten acreditar la responsabilidad del Estado, por el hecho acaecido el día **29 de julio de 2017**, fecha en la cual, la señora Alba Nidia Bolaños Sarria y su compañero sentimental Carlos Alberto Rizo, quienes se movilizaban en una motocicleta, sorpresivamente impactaron con huecos, rizados y fisuras en la Calle 44 con Carrera 17C de Cali, la cual se encontraba sin la debida señalización que advirtiera el peligro; lo que condujo a perder el control del vehículo, colisionando con el vehículo de placas HZT-924, hecho que le generó graves lesiones.

Los elementos de prueba que demuestran los perjuicios ocasionados y la falla del servicio (falta de mantenimiento y ausencia de señalización que advirtiera el peligro) obran en el infolio y se relacionan a continuación, así:

- Copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de mis representados, que acreditan la relación de consanguinidad.
- Copia de la Historia Clínica de ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA expedida por la CLINICA DE VALLESALUD, CLINICA SAN FERNANDO y CENTRO MEDICO y REHABILITACIÓN VALLE SALUD S.A.S.
- Copia de la licencia de conducción del señor CARLOS ALBERTO RIZO y copia del SOAT de la motocicleta identificada con las placas No. HAW84C.
- Copia del informe Policial de Accidente de Tránsito de fecha 29 de julio de 2017.
- Contrato de Transacción de Póliza Automóviles No. 5995144, suscrito entre la representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A. y el señor Carlos Alberto Rizo.
- Certificado expedido por la Coordinadora Jurídica Operaciones de Autos – Regional Occidente, Seguros Generales Suramericana S.A. mediante el cual consta el pago que se realizó con ocasión del accidente.
- Testimonio de CARLOS HUMBERTO HINESTROZA CUBIDES, quien en audiencia manifestó: "...**PREGUNTADO:** ¿Sabe usted cual es el objeto de la declaración que va rendir? **CONTESTO:** Si claro **PREGUNTADO:** ¿Cuál es? **CONTESTO:** Es un accidente de tránsito por mala función de la vía. **PREGUNTADO:** Le informo señor CARLOS HUMBERTO el objeto de la declaración es para que usted declare lo que le consta sobre las relaciones de convivencia, y familiaridad de los demandantes, así como los perjuicios morales, materiales causados y sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. ¿sírvase entonces indicarle a este despacho si usted conoce de vista y trato a la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA o alguno de los

demandantes en este proceso? **CONTESTO:** Si conozco a la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS ellos son vecinos hace más de 35 años como presidente de la junta comunal del barrio Eduardo Santos por más de 30 años conozco muy bien la gente del barrio especialmente a ellos a ella a el esposo CARLOS RISO a JUAN DAVID y al otro amigo CARLOS porque ellos tienen un taller de reparación de bicicletas y venta de bicicletas hace más de veinte años en el barrio Eduardo Santos y como ciclista siempre he estado ahí por lo que llevo mi cicla a hacer mantenimiento por eso los conozco. **PREGUNTADO:** ¿Qué le consta a usted señor CARLOS HUMBERTO sobre las circunstancias del accidente en qué fecha ocurrió como ocurrió si le consta? **CONTESTO:** Si eso fue en el 2017 como la fecha, pero no se tan exactamente porque tanto tiempo, pero entre junio y julio fue ese accidente quien me conto fue el mismo esposo que tenía la esposa pues grave y todo un accidente que tuvo en moto **PREGUNTADO:** ¿Pero usted como se enteró del accidente? **CONTESTO:** No si también por el esposo el que me comento que tenía la esposa **PREGUNTADO:** ¿Cómo se enteró usted del accidente? **CONTESTO:** El esposo llamo los vecinos. **PREGUNTADO:** ¿Le comentaron a usted? **CONTESTO:** Me comentaron todo esto él y la gente que había tenido un accidente que iba de pasajera en la moto de él. **PREGUNTADO:** ¿La señora ALBA NIDIA vive con alguien más en su vivienda es decir o con quien vive ella en su vivienda en la dirección que usted nos indica? **CONTESTO:** En la época que ocurrió el accidente pues ellos vivían en una casa de dos pisos el segundo piso vivía ella con el esposo y los dos hijos. Y abajo para la bicicletería y también motos arreglaban ahí. **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS HUMBERTO sírvase indicar al despacho si usted conoce a los hermanos de la señora ALBA NIDIA en caso afirmativo díganos sus nombres? **CONTESTO:** Carlos conozco a Carlos porque ellos se criaron con nosotros desde muy niños Gustavo Bianchis y Alba que es la esposa pues que hemos tenido más contacto y dos hermanos que ya murieron. **PREGUNTADO:** ¿Usted manifestó que conoció sobre el accidente que padeció la señora ALBA NIDIA sírvase informar al despacho si usted conoció o a quienes conoció que hayan estado atentos al accidente que ella presento? **CONTESTO:** Si cuando ella se accidento y todo pues eran las hermanas de él que estaban muy pendientes de ella y la familia pues del esposo que vivían ahí cerquita eran las suegras, la suegra de él y también las cuñadas porque ya muy cerca a la casa no por la versión de que ella estuvo casi dos meses postrada en la cama la ayudaban pues la suegra y las cuñadas y las

hermanas que iban allá ayudarle con los oficios caseros.

PREGUNTADO: ¿Sírvasse informar al despacho a qué actividades se dedicaba la señora ALBA NIDIA para la fecha del accidente?

CONTESTO: Pues ella como ama de casa atendiendo pues a su esposo y sus dos hijos.

PREGUNTADO: ¿Sírvasse informar al despacho qué integrantes de la familia de la señora ALBA NIDIA le prestaron ayuda en los oficios de la casa en la época que estuvo incapacitada?

CONTESTO: Lo que yo me di cuenta que vi mucho a las hermanas y veía también a la suegra y a las cuñadas que vivían muy cerca que vivían a una cuadra.

PREGUNTADO: Sírvasse informar al despacho cómo reacciono la familia cuando se enteró del accidente de la señora ALBA NIDIA.

CONTESTO: Pues una conmoción porque ya tristes y todo porque no se sabe si va quedar inválida y todo eso y las secuelas que deja un accidente también entonces muy preocupados por la salud de ella.

PREGUNTADO: ¿Sírvasse informar al despacho qué actividades ha compartido usted con el grupo familiar de la señora ALBA NIDIA desde la fecha que los conoce hasta la fecha?

CONTESTO: Pues con la familia de ALBA NIDIA siempre hemos jugado fútbol y todo desde muy niño y todo eso y como ella era como un núcleo familiar pues el esposo tiene un taller de bicicletería y arreglo motos entonces así yo voy cada ocho a que me haga el mantenimiento de la cicla.

PREGUNTADO: Usted manifestó en esta diligencia que conocía a la señora ALBA NIDIA aproximadamente 30 años, sírvase informar para esa época bajo el mismo techo con quien vivía la señora ALBA NIDIA.

CONTESTO: Ella vivía con sus padres y sus hermanos y sus hermanas en el barrio Eduardo Santos, como presidente de la junta de acción comunal en ese entonces conozco toda la mayoría de las personas en ese barrio el barrio Eduardo Santos porque como líder social me toca relacionarme con ellas constantemente como Presidente de Junta de Acción Comunal del barrio Eduardo Santos.

PREGUNTADO: Precise por favor en qué fecha vivía la señora ALBA NIDIA con sus padres en el mismo techo o la misma dirección.

CONTESTO: No ella cuando tuvo el accidente ya vivía con su esposo totalmente independiente, con sus padres ellos vivieron más de 25 años, después ella hace su unión con su esposo se trasladan a la casa de la suegra y después se trasladan donde actualmente tienen el taller y ahí es donde sucede en el 2007 el accidente.

PREGUNTADO: ¿Usted ha referido conocer a la señora ALBA NIDIA aproximadamente 30 años e igualmente ha referido conocer a su esposo y a sus hijos sírvase informar al despacho si el esposo de la señora ALBA NIDIA es una

persona que le guste el trago, conducir embriagado su vehículo?

CONTESTO: Pues nunca lo he visto y todo porque ellos pertenecen a una religión que se llama adventistas del séptimo entonces ellos por esa creencia los adventistas no toman, una persona dedicada a su hogar y a sus hijos y a su esposa. **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS me podría indicar a la fecha la señora ALBA tiene algún trabajo?

CONTESTO: actualmente siempre he conocido la profesión de ella es ama de casa. **PREGUNTADO:** ¿Y todas sus labores como ama de casa las puede cumplir a cabalidad?

CONTESTO: En estos momentos pues después del accidente la afecta por lo que ella mantiene muy en su casa y todo casi no sale no más sale a comprar sus quehaceres, a la tienda y todo eso. En la cuestión de las secuelas no porque no he estado muy cerca yo hablo es mucho con el esposo lo que si después del accidente eso cambia cuando son mujeres ya las secuelas pues yo creo que el medico que la trato y todo eso ya mirara la historia clínica y todo eso. **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS HUMBERTO indíquele a este despacho cuando fue la última vez que usted hablo directamente con la señora ALBA NIDIA?

CONTESTO: Hace como por ahí unos seis meses porque como le digo ella mantiene en los quehaceres de su casa, anteriormente si la veía todos los días porque vivían en la misma casa, ella vivía en el segundo piso y el taller quedaba en el primero, ella bajaba todos los días a traerle el almuerzo, ahora ya no viven únicamente desocuparon esa casa ya viven en otra casa entonces únicamente el taller queda en una casa a una cuadra y actualmente ella vive en otra casa por cuestiones económicas también pues tuvieron que entregar esa casa y consiguieron un lugar pequeño. **PREGUNTADO:** ¿Cómo le consta a usted el hecho de relaciones familiares entre la señora ALBA NIDIA y su esposo y sus hijos y demás familiares en general usted ha compartido con ellos?

CONTESTO: Claro, cuando los niños pues deporte y todo y fiesta y todo eso y reuniones sociales con más que con ALBA NIDIA y los hijos porque ellos me llaman, Carlos porque yo trabajaba hace de un año con el papá de ella atendía pues con el CARLOS REIZO más mantenían en el taller en la reparación de las ciclas y todo eso atendiendo el público. **PREGUNTADO:** Pero usted como es que se da cuenta de la situación de ellos o sea usted lo percibe únicamente cuando va a las reuniones sociales o porque usted charla con el esposo de doña ALBA NIDIA.

CONTESTO: Porque yo hablo mucho con él y todo eso porque normalmente vuelvo y le repito yo cada ocho días voy o paso todos los días porque por ahí

pasa el mío yo todos los días como líder social me toca que ir por diligencias tanto la Gobernación como Alcaldía Santiago de Cali en mi labor social entonces todos los días yo hablo con él porque él también está muy cerca de la avenida donde pasa el mío la transversal 29 de Santiago de Cali. **PREGUNTADO:** A que vía se refiere a la vía donde ocurrió el accidente? **CONTESTO:** La calle 44 hemos demandado inclusivamente en estos momentos podemos decir la calle 44 está en mal estado especialmente lo digo con certeza porque todos hemos pasado por ahí y como líder social de la comuna 12 hay varios tramos que están en mal deteriorados y actualmente hay demandas hay denuncias de los mismos líderes derecho de repetición ante la Secretaria de Infraestructura en estos momentos pasan un año dos años y no pasa absolutamente nada después si en estos momentos de un accidente en la calle 44 con 26 p entre el barrio el Rodeo el barrio la Nueva Floresta y Fenalco que hay un hueco grandísimo ahí que es lo que ha pasado ahí soy un líder social de hace más de treinta años que es lo que pasa hace un mantenimiento un bacheo superficial la calle 44 desde hace más de 40, 50 años es loza no es el asfalto que hace los contratista el bacheo rápido por hacerlo el asfalto que está ya estructurado que ya cumplió el estado de vida útil pasan el parcheo con la cámara asfáltica pero la estructura que es el sostenimiento que es el pavimento no lo aíslan vuelve y se daña no hacen un verdadero mantenimiento esencial es una calle principal la calle 44 comienza de la sexta en la avenida sexta con 44 y termina en la 39 con 44 barrio la Primavera y allá arranca la 39 hasta la calle quinta hasta el barrio Lido.”.

- Interrogatorio de parte de ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA, quien en audiencia preciso: “...**PREGUNTADO:** ¿Señora ALBA nos podría indicar lo que se acuerda el día del accidente es decir como sucedió contra que se golpearon, porque sucedió? **CONTESTO:** Pues nosotros nos fuimos a un hueco y nos golpeamos contra un carro. **PREGUNTADO:** ¿Usted recuerda más o menos a qué velocidad iba su esposo que iba conduciendo la moto? **CONTESTO:** No él iba muy despacio iba despacio. **PREGUNTADO:** Al ir tan despacio en ningún momento se percató de lo que ustedes presuntamente mencionan que había en la vía. **CONTESTO:** No, porque es que el lugar es oscuro. **PREGUNTADO:** ¿Usted recuerda a qué hora se dio el accidente que estaba oscuro? **CONTESTO:** Aproximadamente como a las siete de la noche. **PREGUNTADO:** ¿Para el momento de los hechos usted a que se

dedicaba? **CONTESTO:** Ama de casa **PREGUNTADO:** ¿Y hoy en día a que se dedica? **CONTESTO:** Ama de casa. **PREGUNTADO:** ¿En este momento usted con quien vive? **CONTESTO:** ¿Con mi esposo y dos hijos? **PREGUNTADO:** ¿Usted cada cuánto se ve con sus hermanos? **CONTESTO:** Mucho porque es que como nosotros nos congregamos en una parte, pues para las cosas del todo poderosos entonces nos reunimos cada ocho días. **PREGUNTADO:** ¿Usted me puede indicar cuáles de sus hermanos fallecieron? **CONTESTO:** Uno se llamaba HENRY BOLAÑOS y el otro JUAN CARLOS BOLAÑOS. **PREGUNTADO:** ¿Señora ALBA sírvase indicarle al despacho qué lesiones sufrió usted en el accidente? **CONTESTO:** En la rodilla. **PREGUNTADO:** ¿Qué tipo de lesión se fracturó, se golpeó cuál fue la lesión? **CONTESTO:** La rodilla me la abrí me cogieron puntos. **PREGUNTADO:** ¿Ósea no tuvo fractura? **CONTESTO:** No. **PREGUNTADO:** ¿Qué diagnostico le dio el medico frente a esa lesión? **CONTESTO:** No pues el me mando terapias porque a mí me duele la rodilla cuando subo escalones me duele, me quedó una marca. No me quedo bien. **PREGUNTADO:** ¿Le quedó cicatriz? **CONTESTO:** Si, me quedo cicatriz. **PREGUNTADO:** ¿Pero esa lesión le impidió o le impide actualmente moverse? **CONTESTO:** Subir escalones cualquier escalón que yo suba me duele. **PREGUNTADO:** ¿Le hicieron a usted algún tipo de intervención aparte de los puntos que nos indica le tomaron en ese momento? **CONTESTO:** Pues me tomaron radiografías y los puntos.”.

- Interrogatorio de parte de CARLOS ESTEBAN RIZO BOLAÑOS, quien en audiencia manifestó: “...**PREGUNTADO:** ¿Podría indicar que sabe usted del accidente que sufrió su madre? **CONTESTO:** Lo que se fue que, por el accidente en mal estado en la vía por un hueco, al parecer había unos árboles que no permitían la clara iluminación donde se encontraba el hueco, adicional a eso había un carro. **PREGUNTADO:** ¿Me podría indicar que lesiones tuvo su madre por el accidente? **CONTESTADO:** Ella se abrió la rodilla, estuvo hospitalizada, le cogieron puntos estuvo en la cama dos meses, con mi papa mi hermano y familiares que colaboraron también.”
- Interrogatorio de parte de CARLOS ALBERTO RIZO, quien en audiencia precisó: **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS indíqueme por favor que vinculo tiene usted con la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS? **CONTESTO:** Esposo. **PREGUNTADO:** ¿Hace cuánto tiempo son esposos? **CONTESTO:** Hace 27 años. **PREGUNTADO:** ¿Usted tiene algún vínculo con el Distrito

Especial Santiago de Cali? **CONTESTO:** No. **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS me podría indicar cada cuanto usted pasa por la vía en la que sucedió el accidente? **CONTESTO:** Pues no es que pase mucho, pero pues si no que como yo por ahí más que todo paso todos los sábados que vengo de Yumbo de congregarme. **PREGUNTADO:** ¿Hace cuanto usted maneja su moto? **CONTESTO:** La moto la manejo hace aproximadamente por ahí 12 años. **PREGUNTADO:** Usted que afectaciones tuvo debido al accidente que sufrió su esposa? **CONTESTO:** No pues las afectaciones que tuve por lo menos fue que estar pendiente de ella por lo menos en la clínica cuando el accidente las otras cosas en la casa y todo pues ahí fue que me afecto bastante por lo que me tenía que estar pues ahí en la clínica en la casa salir y todo pues el trabajo me afecto un poco por eso **PREGUNTADO:** ¿Cuántos días duró su esposa en la clínica? **CONTESTO:** En la clínica pues ella duró aproximadamente 10 días en la clínica. **PREGUNTADO:** Actualmente su esposa sigue desempeñando las mismas labores que desempeñaba al momento que sufrió el accidente. **CONTESTO:** pues si las mismas, pero pues con impedimento porque ella de pronto para dar un paso un escalón de una grada le duele mucho la pierna derecha donde sufrió el accidente. **PREGUNTADO:** ¿Señor CARLOS HUMBERTO recuerda usted la fecha del accidente? **CONTESTO:** Si señora jueza. Fue el 29 de julio del año 2017. **PREGUNTADO:** ¿Recuerda usted como ocurrió? **CONTESTO:** Si señora jueza yo recuerdo. **PREGUNTADO:** ¿Indíqueme por favor cómo ocurrió? **CONTESTO:** Ósea yo pasé el semáforo de la carrera 15 con calle 44 íbamos hacia la autopista y pues resulta que un carro me para adelante y yo no pasé porque había un carro cuadrado, cuando yo saque la moto el carro arrancó cuando fui arrancar me fui a un hueco entonces había un carro que estaba parqueado lo golpee con la rodilla de mi esposa la puerta el guardabarros y desprendí el bómper. **PREGUNTADO:** ¿El hueco recuerda usted donde estaba ubicado? **CONTESTO:** En el carril izquierdo. **PREGUNTADO:** ¿Por qué razón no pudo ver usted el hueco? **CONTESTO:** Pues por la poca visibilidad que da ese entorno allí, bajando por la 44 hay árboles y entonces allí hay poca visibilidad. **PREGUNTADO:** ¿Usted recuerda a qué velocidad iba? **CONTESTO:** Apenas despegaba creo que a unos 30 a 40 kilómetros."

- Interrogatorio de parte de JUAN DAVID RIZO, quien en audiencia manifestó: **PREGUNTADO:** ¿Tiene usted algún parentesco con la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA? **CONTESTO:** Si soy el hijo. **PREGUNTADO:**

¿Me podría indicar lo que usted sepa sobre el accidente sufrió su madre? **CONTESTO:** Yo sé que pues ellos por mal estado de la vía pues tuvieron un accidente cerca al barrio Chapinero en la calle 44 ellos venían de yumbo entre las 7 y 7 30 de la noche fue el accidente por mal estado de la vía venían los dos en la moto que conducía mi papa.

PREGUNTADO: ¿Usted sabe que lesiones sufrió su madre por dicho accidente?

CONTESTO: Pues ella sí tuvo lesiones en la rodilla derecha pues obviamente tuvo lesiones tenía bastantes puntos en la rodilla hasta ahí no más se.

PREGUNTADO: ¿En qué lo afectó a usted el accidente que sufrió su madre?

CONTESTO: Primero que todo pues en lo emocional yo en el momento también vivía con ellos pues sentí que uff ver la mamá en ese estado pues una persona de edad no se recupera tan fácil como una persona joven pues también afectó bastante lo emocional por la preocupación por ahí pues yo también asumí parte de las labores del hogar en ese momento pues yo trabajaba con mi papá a veces de informal duré un mes sin trabajar por estarle ayudando las labores del hogar y estar pendiente de ella de lo que necesitaba de la casa y en lo económico también pues por lo que no podía trabajar por estar pendiente de ella."

- Interrogatorio de parte de LIBIA BOLAÑOS SARRIA, quien manifestó:

PREGUNTADO: ¿Me puede indicar cada cuanto se ve con su hermana? **CONTESTO:** Regularmente cada ocho días, estamos en una congregación, a veces voy entre semana, martes.

PREGUNTADO: ¿Usted me podría indicar lo que sabe del accidente que sufrió su

hermana? **CONTESTO:** Pues a mí me contaron que se habían ido a un hueco, no había buena visibilidad, y estaba como oscuro, estaba

oscuro el sitio, no había buena visibilidad. **PREGUNTADO:** ¿Sabe usted que afectaciones tuvo su hermana con el accidente?

CONTESTO: Pues que yo me de cuenta emocionalmente y sobre el golpe que se

pegó en la rodilla no, le cogieron puntos, estuvo en la clínica más o menos como diez días y pues ella me cuenta que subiendo escalones

le afecta bastante."

- Interrogatorio de parte de ALIRIO BOLAÑOS SARRIA, quien refirió:

PREGUNTADO: ¿Tiene usted algún parentesco con la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA? **CONTESTO:** Si es mi hermana.

PREGUNTADO: ¿Me puede indicar cada cuanto se ve con su hermana?

CONTESTO: Pues casi todos los días.

PREGUNTADO: ¿Usted me podría indicar qué

afectaciones tuvo su hermana debido al accidente? **CONTESTO:** Mi

hermana en el lado derecho, ella tuvo un accidente en la rodilla del lado derecho. **PREGUNTADO:** ¿Usted me podría indicar si las actividades que tenía con ella las sigue teniendo con normalidad? **CONTESTO:** Claro."

- Interrogatorio de parte de GUSTAVO BOLAÑOS SARRIA, quien manifestó: **PREGUNTADO:** ¿Tiene usted algún parentesco con la señora ALBA NIDIA BOLAÑOS? **CONTESTO:** Si soy el hermano mayor. **PREGUNTADO:** ¿Señor Gustavo usted me podría indicar cada cuánto usted se ve con la señora ALBA? **CONTESTO:** Cada ocho días nos reunimos en Yumbo para hablar de la palabra del todopoderoso. **PREGUNTADO:** ¿Usted me podría indicar lo que sepa del accidente en el que se encontró lesionada su hermana? **CONTESTO:** Eso fue después de las seis de la tarde me anunciaron que se había accidentado por la 44. **PREGUNTADO:** ¿Usted sabe qué lesiones sufrió su hermana de dicho accidente? **CONTESTO:** Si en la rodilla derecha y sufre cuando sube escaleras."
- Interrogatorio de parte de LUZ EDILIA BOLAÑOS SARRIA, quien señaló: **PREGUNTADO:** ¿Usted me podría indicar qué secuelas que usted sepa que tuvo su hermana debido al accidente? **CONTESTO:** Si ella sufrió mucho pues por ese accidente que tuvo y se quejaba mucho hasta ahora porque pues a veces nos vemos ella se queja de estar mucho rato como parada entonces se queja del dolor en la rodilla o cuando camina de pronto mucho no lo puede hacer, le molesta bastante la rodilla y también me da pesar pues porque le gusta las faldas y debido a eso no volvió a colocarse falda debido a eso porque entonces le quedo pues como eso ahí."

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD APLICABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política, la responsabilidad extracontractual del Estado tiene como fundamento la determinación de un daño antijurídico causado y la imputación del mismo a la administración pública, bien sea porque la administración haya incurrido en una omisión u acción.

En el caso sub judice, estamos frente a una responsabilidad del Estado bajo el régimen subjetivo, toda vez que el Estado omitió el mantenimiento y conservación de la vía, así como omitió la señalización preventiva que advirtiera el peligro sobre la misma. Precisamente, el Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de noviembre 01 de 2023, No. de radicación 23001233100020090010301 sobre el tema de la falla del servicio vial, recientemente señaló:

“...RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO / RESPONSABILIDAD EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO / CAUSAS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO / ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO / ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR FALLA DEL SERVICIO VIAL / ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO / ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA / ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR COLISIÓN DE VEHÍCULOS / ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR HUECO EN VÍA PÚBLICA / ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR MOTOCICLISTA / INVASIÓN DEL CARRIL CONTRARIO / CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO / INEXISTENCIA DE LA CULPA DE LA VÍCTIMA

El 21 de septiembre de 2008, Luis Javier Negrete Caballero se desplazaba en su motocicleta por la vía Montería – Medellín, habilitada para circular en ambos sentidos y, en el kilómetro 14 + 700 mts, cayó en un hueco de mayúsculas dimensiones, que no se encontraba señalizado. Al instante, la motocicleta de Negrete Caballero se desplazó hacia la izquierda, lo que hizo que ingresara al carril contrario, donde colisionó de frente contra otra motocicleta que en ese momento se desplazaba por ese costado de la vía. Como consecuencia de este accidente, el señor Negrete Caballero falleció. Los demandantes consideran que el departamento de Córdoba es patrimonialmente responsable por la muerte de Luis Javier Negrete Caballero, pues afirman que ésta se produjo por omisión en la señalización y mantenimiento de la vía por la que éste conducía.

6.2. Responsabilidad del Estado por omisión en el mantenimiento y señalización de vías públicas Mediante sentencia de unificación del 19 de abril de 2012, la Sección Tercera del Consejo de Estado determinó que el artículo 90 de la Constitución Política no privilegió ningún régimen de

responsabilidad, por lo que es deber del juez establecer cuál es aplicable al caso concreto, de acuerdo con lo que encuentre probado en el proceso³⁴.

Por tal razón, el Estado deberá responder patrimonialmente en los eventos en que: i) conozca las condiciones naturales del terreno, de las cuales sea previsible el desprendimiento de materiales de las montañas aledañas a las carreteras y, sin embargo, no adopte las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de tragedias naturales o accidentes de tránsito; y ii) cuando incurra en omisión de sus tareas de conservación y mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial, responsabilidad que acarreará mayor exigencia si se demuestra que los daños u obstáculos permanecieron sobre una carretera durante un tiempo razonable para actuar, sin que la entidad demandada hubiera efectuado las obras de limpieza, remoción, reparación o señalización, con miras a restablecer la circulación normal en la vía, evento en el cual se deberán evaluar las condiciones y circunstancias del caso particular, con el fin de determinar la razonabilidad del tiempo, valoración que será más estricta si se llega a demostrar que el hecho anormal que presentaba la vía fue puesto en conocimiento de la accionada y que ésta omitió el cumplimiento de sus funciones; no obstante, en este punto cabe advertir que la falta de aviso a la entidad encargada no la exonera de responsabilidad.

...Consta que a las 18:40 del 21 de septiembre de 2008, Luis Javier Negrete Caballero se desplazaba en su motocicleta por la vía Montería – Medellín, habilitada para circular en ambos sentidos y que, en el kilómetro 14 + 700 mts, cayó en un hueco de grandes dimensiones, que no se encontraba señalado. Además, se evidencia que, al instante del accidente, la motocicleta de Negrete Caballero se desplazó hacia la izquierda, lo que hizo que invadiera al carril contrario, donde colisionó de frente contra otra motocicleta que en ese momento se desplazaba por ese costado de la vía. Vale la pena destacar que el informe policial referido señaló: i) que el accidente se produjo en una vía recta de doble sentido, la cual contaba con una calzada y dos carriles, ii) que la vía no contaba con iluminación artificial, señales, ni demarcación, iii) que la vía se encontraba seca y vi) que tenía huecos⁵². De esta información da cuenta copia del informe policial de accidentes de tránsito realizado en esa fecha...

...Se demostró que el 23 de enero de 2009, agentes de la SIJIN rindieron un informe de investigador de campo en el cual informaron que la vía pública donde ocurrió el insuceso se encontraba en mal estado, no estaba

señalizada y que había un hueco de “aproximadamente 25 metros de largo y 2.50 metros de ancho”, según da cuenta copia simple de dicho informe...

...Así pues, está probado, entonces, que el 21 de septiembre de 2008, Luis Javier Negrete Caballero se desplazaba en la vía conocida como Troncal Montería – Medellín que conduce al municipio de Tierralta a bordo de su motocicleta de placa FCQ57B y que, en el kilómetro 14 + 700 mts, perdió el equilibrio al encontrarse con un hueco que no estaba señalado en la vía, lo cual hizo que se desplazara involuntariamente hacia la izquierda y colisionara de frente con una motocicleta que transitaba por el carril contrario, conducida por Luis Martínez Hernández...

...Además, quedó acreditado que la Policía de Carreteras hizo constar en el informe de accidente de tránsito, que la vía estaba habilitada para el tránsito en doble sentido, que no había luz artificial en el lugar, que la calle se encontraba en mal estado y que no existían señales ni demarcación (hecho probado 7.1.2.). Igualmente, los agentes de la SIJIN acreditaron mediante informe de investigador de campo, que la vía pública tenía un hueco de 25 m de largo y 2,50 m de ancho, dejando sólo 1,50 m para transitar...

Conforme a lo anterior, se demostró que en la vía conocida como “carretera Troncal Montería – Medellín que conduce al municipio de Tierralta” existía un hueco en la vía, cuyas dimensiones eran: largo. 25 m; ancho. 2,50 m y que, según el informe de investigador de campo suscrito el 23 de enero de 2009 por agentes de la SIJIN, había “sólo buen paso de unos 1,50 m” (hecho probado 7.1.6.). Además, el croquis evidencia que este hueco ocupaba la mayoría del ancho de la vía en ambos carriles, limitando de forma considerable el espacio para transitar por el costado derecho de la vía y que el mismo no tenía ninguna clase de señalización que advirtiera a los usuarios de la carretera sobre el peligro que comportaba...”

Así las cosas, resulta indubitable que en el sub judice se estructuró la FALLA DEL SERVICIO VIAL que produjo las graves lesiones que padeció la sra. ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA el día **29 de julio de 2017**, cuando se movilizaba en compañía de su esposo en una motocicleta y al encontrarse con un foramen en la calle 44 con carrera 17c de Cali, pierden el control de la motocicleta, generándose un gran impacto contra el pavimento que le ocasiona graves

lesiones en su integridad física que a la fecha siguen generando secuelas debido a la falta de señalización que advirtiera el peligro.

Se concluye entonces que, las graves lesiones que padeció la sra. ALBA NIDIA BOLAÑOS SARRIA, se produjo como consecuencia del mal estado de la vía, la cual se encontraba con huecos que conllevaron al fatal desenlace que hoy se reprocha por la falta de mantenimiento vial y por la ausencia de señalización preventiva que advirtiera el peligro en la vía.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito a la honorable Juez, tener en consideración las razones expuestas al momento de emitir el fallo correspondiente, y se sirva condenar a la entidad demandada, accediendo a las pretensiones deprecadas en el líbello de la demanda.

De la señora Juez, cordialmente,



AYDA MILENA NAVIA CASTILLO
C.C. No. 31.572.064 Cali
T.P. No. 156.465 C.S.J.